

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el presente proceso, informándole de las respuestas allegadas por las entidades bancarias respecto de las medidas cautelares decretadas.- Santiago de Cali, 17 de marzo 2021..

El Secretario,


JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se glosan al plenario para que obren y conste, las respuestas allegadas por las entidades bancarias BBVA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO CAJA SOCIAL, dando cuenta de las medidas cautelares decretadas en el proceso que nos ocupa, para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otra parte, sin medidas cautelares pendientes de materializar, se requiere a la parte demandante, para que cumpla con lo señalado en el numeral segundo de la parte resolutive del Auto Interlocutorio N° 470 del 12 de noviembre del año 2020, es decir, proceda a notificar de conformidad con el Decreto 806 de 2020 a las partes demandadas o si ya lo hubiere hecho, allegar constancia de tal diligencia, para efectos de continuar con el trámite propio de esta Litis, en pro del principio de celeridad procesal, de lo contrario, se impondrá el contenido del artículo 317 adjetivo, esto es, la declaratoria de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

LV.

Firmado Por:

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Cali, <u>15 ABR 2021</u> en la fecha, este auto se notificó por anotación en ESTADOS N° <u>34</u> /
El secretario,  JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c9e22a4e89c6036e591d7bbe8c05d8276771cf3791563e5baad71e1a329bb6**
Documento generado en 26/03/2021 02:35:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>